



ESTADO DE MÉXICO

Fiscalía General de Justicia del Estado de México



DISTINTIVO MEXSTI

En nuestro país de acuerdo con los datos del INEGI para el año 2013, había 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años de edad, aproximadamente una cuarta parte de la población total, ante tal fenómeno el Estado de México ratificó en el año 2000, el convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil. A nivel nacional, a partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de junio de 2011, se establece en el artículo 1 de la misma; *“la obligación del Estado Mexicano en la Protección de Derechos Humanos y el derecho humano de las niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”*. El artículo cuarto constitucional incorpora el principio interés superior de



la niñez, que implica la obligación de protección de los derechos de las niñas y niños, donde destaca el derecho a su educación y aun desarrollo integral. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su eje 4 “México Próspero”, define como uno de sus objetivos promover el empleo de calidad, a través del trabajo digno o decente y determina de manera explícita como línea de acción la erradicación del trabajo infantil.

Como una acción Institucional se presenta el Distintivo México sin Trabajo Infantil (MEXSTI), mismo que constituye una estrategia para la incorporación de los gobiernos estatales y municipales, así como para el sector privado, sindicatos y la sociedad civil, en el diseño e implementación de actividades que contribuyen de forma sustancial a la prevención y erradicación del trabajo infantil.

El Distintivo México Sin Trabajo Infantil es un reconocimiento que entregó el Gobierno Federal a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que cuenta con políticas, programas y acciones que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil y a la protección de los y las adolescentes trabajadores en edad permitida en México. A demás de ser un instrumento que impulsa y fortalece la cultura de responsabilidad social contiene en su estructura un modelo de gestión para el desarrollo de buenas prácticas de cuidado y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Un objetivo principal es reconocer y difundir en los centros de trabajo que han implementado prácticas laborales que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil con el fin de garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia a la luz del marco jurídico nacional e internacional

El Distintivo México sin Trabajo Infantil, es una marca registrada (logotipo) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, por lo que los centros de trabajo que fueron reconocidos podrán usar dicha marca de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica correspondiente por vigencia de dos años a partir de la fecha que sea otorgado y podrá renovarse; El Lic. Alejandro Jaime Sánchez Gómez. Procurador General de Justicia del Estado de México, fue a recibirlo a nombre de la Institución, por tal motivo y para dar cumplimiento al derecho de utilizar el logotipo del Distintivo México sin Trabajo Infantil, en la documentación, instalaciones, vehículos, accesorios, publicidad, empaques y/o productos que emite o elabore el centro de trabajo distinguido y la obligación de difundir el logotipo; continuar con la implementación de políticas, programas, procesos y/o acciones que lo hicieron acreedor del Distintivo y proporcionar la información.